



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2023-CM/MDPM

Pardo Miguel, 12 de enero 2023

VISTO:

La solicitud verbal de los señores Regidores de solicitar a la Unidad de Recursos Humanos y a la oficina de Asesoría Jurídica, se emita un Informe Técnica legal, con la finalidad de fijar la dieta de los Regidores y la remuneración del señor Alcalde, El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2023-CM/MPDM de fecha 11 de enero de 2023 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órgano de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que mediante Decreto Supremo N°413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil.

Que la primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 413-2019-EF señala que “Las compensaciones económicas de los Alcaldes distritales y provinciales, que se aprueban en el Marco de la presente norma serán incluidas en el cuadro de puestos de la Entidad (CEP) de cada Municipalidad Provincial o Distrital.

Que asimismo su primera Disposición complementaria final, establece que no se autoriza a los concejos municipales a reajustarse el monto correspondiente a las dietas para los Regidores.

Que, el artículo 17° de la Ley orgánica de Municipalidades, ley N°27972, señala que “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2023-MDPM, desarrollada el 11 de enero de 2023, en la que participaron los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Pardo Miguel, después de una amplia deliberación y debate, los integrantes de la comuna, por **UNANIMIDAD** aprobaron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pedido los señores Regidores de solicitar a la Unidad de Recursos humanos y a la oficina de Asesoría Jurídica se emita un Informe Técnica legal, con la finalidad de fijar la dieta de los Regidores y la remuneración del señor alcalde.



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2023-CM/MDPM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de secretaria general NOTIFICAR con una copia del presente documento a los regidores del Distrito de Pardo Miguel, para la implementación de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la Unidad de Secretaria General, y Oficina de Informática la publicación en el portal Web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Administración y finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS
Roger Neyra Guerrero
DNI: 46322134
ALCALDE